



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CENTRO FINANCIERO N° 1  
Comité de Evaluación  
\*\*\*\*\*

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA AD REFERENDUM N°  
05/2018 "ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y RATICIDAS"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 05/2018** para la "ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y RATICIDAS", convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 53**, de la Dirección del Centro Financiero N° 1 - COMANJEFE, de fecha 6 de febrero del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

**PRESIDENTE:** CAP F DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO

**SECRETARIO:** TTE INT GENARO DIAZ PEREZ

**MIEMBROS:** SOP AVC CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ  
SO 2° F HECTOR FABIAN ROTELA

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 05/2018** para la "ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y RATICIDAS", convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 1, "Comando en Jefe", para el Ejercicio Fiscal año 2018.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **DAGO SERVICE, COMERCIAL TATA MARTA** y **LONDON BUSSNESS BAG**; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

**1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

Inicialmente, la fecha fijada para la apertura de ofertas era el día martes 30 de enero del 2018, para las nueve horas con treinta minutos. Sin embargo, la misma no se llevó a cabo debido a que cumplida la fecha y llegada la hora señalada **no se contaron con el mínimo de ofertas**, procediéndose en consecuencia a labrar el Acta N° 08/18 y a solicitar una prórroga para la apertura de los sobres, con la finalidad de conseguir que más oferentes presenten sus ofertas.

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **jueves 08 de febrero del 2018**, a las 09:30 hs, en un Acto formal y Público, en el edificio del Centro Financiero N° 1, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 17/2018 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 05/2018** para la "ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y RATICIDAS", la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes:

N°	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	DAGO SERVICE	Gs. 16.092.000.-
2	COMERCIAL TATA MARTA	Gs. 18.950.000.-
3	LONDON BUSSNESS BAG	Gs. 16.074.000.-



Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que los participantes no dejaron ninguna observación.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61° del Decreto P.E. N° 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa: *para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

## 2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
DAGO SERVICE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMERCIAL TATA MARTA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LONDON BUSSNESS BAG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizada la verificación de las planillas de ofertas presentadas por todos los oferentes, se pudo constatar que ninguna contenía errores de cálculo aritméticos, por lo tanto no se procedió a realizar ninguna corrección aritmética.

Al realizar la verificación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentado por la firma COMERCIAL TATA MARTA, se puede visualizar que la misma fue presentada de mala forma en el encabezado del Formulario que copiado textualmente dice: *"A: Comando en Jefe OUC N° 1. Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de LONDON BUSSINESS BAG en fecha 08 de febrero de 2018 para la Contratación Directa numero ID 340400, para el suministro de ADQUISICON DE INSECTICIDAS Y RATICIDAS"*; es decir que dicha Garantía de Mantenimiento de Oferta corresponde para otra empresa, sin embargo la Oferta está a nombre de la empresa **COMERCIAL TATA MARTA**, por lo que este Comité procede y considerado que el *Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas* es un documento de carácter sustancial conforme lo establece el **Artículo 60° del Decreto 21.909 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, así mismo el **Art. 58°** del mismo Decreto en su último párrafo establece que *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*, por tal motivo y por lo expuesto más arriba se procede a **DESESTIMAR** la oferta de la empresa **COMERCIAL TATA MARTA**.



Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **DAGO SERVICE** de Darío González y **LONDON BUSSNESS BAG**; “**CUMPLEN**”, con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que se procede a realizar la verificación de los otros requisitos solicitados por la convocante, no así la firma **COMERIAL TATA MARTA**, cuya oferta fue **DESESTIMADA**, según lo expuesto mas arriba.

### 3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR ITEMS** y de conformidad a lo establecido en el inciso “2” del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

#### SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEMS**

#### “Comando en Jefe – Adquisición de Insecticidas y Raticidas”

Ítem N° 1 – Insecticida en aerosol		
Ubicación	Oferente	Monto total
1°	LONDON BUSSNESS BAG	4.290.000
2°	DAGO SERVICE	4.305.000

Ítem N° 2 – Insecticida para cucaracha en aerosol		
Ubicación	Oferente	Monto total
1°	LONDON BUSSNESS BAG	4.245.000
2°	DAGO SERVICE	4.248.000

Ítem N° 3 – Hormiguicida en polvo		
Ubicación	Oferente	Monto total
1°	DAGO SERVICE	1.190.000
2°	LONDON BUSSNESS BAG	1.190.000

Ítem N° 4 – Hormiguicida granulado		
Ubicación	Oferente	Monto total
1°	DAGO SERVICE	1.190.000
2°	LONDON BUSSNESS BAG	1.190.000

Ítem N° 5 – Insecticida liquido		
Ubicación	Oferente	Monto total
1°	DAGO SERVICE	1.190.000
2°	LONDON BUSSNESS BAG	1.190.000

Ítem N° 6 – Espiral mata mosquito		
Ubicación	Oferente	Monto total
1°	DAGO SERVICE	415.000
2°	LONDON BUSSNESS BAG	415.000

Ítem N° 7 - Sebo para cucaracha		
Ubicación	Oferente	Monto total
1°	DAGO SERVICE	1.190.000
2°	LONDON BUSSNESS BAG	1.190.000

Ítem N° 8 – Raticidas		
Ubicación	Oferente	Monto total
1°	DAGO SERVICE	2.364.000
2°	LONDON BUSSNESS BAG	2.364.000

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, se procede a verificar las ofertas presentadas por los oferentes, constatándose que ningunos de ellos presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente, por tal motivo se procede a solicitar por Nota de la UOC N° 1; que los mismos presenten lo siguiente:

- Certificado de Origen Nacional, expedido por la Autoridad competente.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado ninguna de las firmas mencionadas más arriba presentan el Certificado de Origen Nacional solicitado; por lo que no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia.

*Después de todo lo expuesto más arriba y luego del agrupamiento de la oferta se determina lo siguiente:*

Al realizar el comparativo de las ofertas presentadas por los respectivos oferentes, se constata que en algunos ítems existe un empate con respecto a los precios entre dos oferentes; por tal motivo se procede según lo establecido en la Carta de Invitación en cuanto al **Criterio para desempate de ofertas**



– (a) “En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la “Declaración Jurada de Salarios” que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)”; en consecuencia se detalla a continuación los Ítems en los cuales se cuenta con un empate de ofertas, según se expone a continuación:

**En el Ítem N° 3 – Hormiguicida en polvo:** En este ítem presentan la misma oferta las empresas **LONDON BUSSNESS BAG y DAGO SERVICES de Darío González**, por lo cual se procede según lo establecido en la Carta de Invitación y aplicando el criterio de desempate se constata que la empresa **DAGO SERVICE de Darío González** presenta mayor número de empleados inscriptos en el IPS, por lo que se determina que la oferta de la misma se ubica en primer lugar.

**En el Ítem N° 4 – Hormiguicida granulado:** En este ítem presentan la misma oferta las empresas **LONDON BUSSNESS BAG y DAGO SERVICES de Darío González**, por lo cual se procede según lo establecido en la Carta de Invitación y aplicando el criterio de desempate se constata que la empresa **DAGO SERVICE de Darío González** presenta mayor número de empleados inscriptos en el IPS, por lo que se determina que la oferta de la misma se ubica en primer lugar

**En el Ítem N° 5 – Insecticida liquido:** En este ítem presentan la misma oferta las empresas **LONDON BUSSNESS BAG y DAGO SERVICES de Darío González**, por lo cual se procede según lo establecido en la Carta de Invitación y aplicando el criterio de desempate se constata que la empresa **DAGO SERVICE de Darío González** presenta mayor número de empleados inscriptos en el IPS, por lo que se determina que la oferta de la misma se ubica en primer lugar

**En el Ítem N° 6 – Espiral mata mosquito:** En este ítem presentan la misma oferta las empresas **LONDON BUSSNESS BAG y DAGO SERVICES de Darío González**, por lo cual se procede según lo establecido en la Carta de Invitación y aplicando el criterio de desempate se constata que la empresa **DAGO SERVICE de Darío González** presenta mayor número de empleados inscriptos en el IPS, por lo que se determina que la oferta de la misma se ubica en primer lugar

**En el Ítem N° 7 – Sebo para cucaracha:** En este ítem presentan la misma oferta las empresas **LONDON BUSSNESS BAG y DAGO SERVICES de Darío González**, por lo cual se procede según lo establecido en la Carta de Invitación y aplicando el criterio de desempate se constata que la empresa **DAGO SERVICE de Darío González** presenta mayor número de empleados inscriptos en el IPS, por lo que se determina que la oferta de la misma se ubica en primer lugar

**En el Ítem N° 8 – Raticidas:** En este ítem presentan la misma oferta las empresas **LONDON BUSSNESS BAG y DAGO SERVICES de Darío González**, por lo cual se procede según lo establecido en la Carta de Invitación y aplicando el criterio de desempate se constata que la empresa **DAGO SERVICE de Darío González** presenta mayor número de empleados inscriptos en el IPS, por lo que se determina que la oferta de la misma se ubica en primer lugar

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, después de aplicar el criterio de desempate y el Margen de preferencia a los productos de Origen Nacional, en los ítems correspondiente se determina que:

- ✓ La Firma **LONDON BUSSNESS BAG**, presenta la oferta más baja en los ítems N° 1 y 2, por lo que se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **DAGO SERVICES de Darío González**, presenta la oferta más baja en los ítems N° 3, 4, 5 y 6, por lo que se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.



#### 4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LAS FIRMAS: *LONDON BUSSNESS BAG* y *DAGO SERVICES de Darío González*.

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, “las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente”.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

##### a) Capacidad legal para personas Físicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las empresas *CCT INGENIERIA* y *DAGO SERVICES de Darío González*, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS FISICAS.	LONDON BUSSNESS BAG	DAGO SERVICES de Darío González
a) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE	CUMPLE
d) En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE

##### PROHIBICIONES DE LOS INCS. “A” Y “B” DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. “a” y “b” de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	LONDON BUSSNESS BAG	DAGO SERVICES de Darío González
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE	CUMPLE

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de las firmas *LONDON BUSSNESS BAG* y *DAGO SERVICES de Darío González*, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. “a” y “b” del Artículo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	FATIMA ROCIO MOLINAS ALVAREZ	LONDON BUSSNESS BAG	3.585.934	No Figura en los Registros del SINARH.
2	DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA	DAGO SERVICES	2.247.819	No Figura en los Registros del SINARH.

Por tanto, las empresas *LONDON BUSSNESS BAG* y *DAGO SERVICES de Darío González*, “CUMPLEN” con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante

**b) Análisis de los Precios Ofertados**

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016 “POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS”, Art. 1°... **Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

***OFERENTE: LONDON BUSSNESS BAG.***

N°	Código	Descripción	Cant.	Precio referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	30 % (-)	20 % (+)
1	10191509-002	Insecticida en aerosol	300	12.000	14.300	8.400	14.400
2	10191509-044	Insecticida para cucaracha en aerosol	300	12.000	14.150	8.400	14.400

***OFERENTE: DAGO SERVICES de Darío González.***

	Código	Descripción	Cant.	Precio referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	30 % (-)	20 % (+)
3	10191509-004	Hormiguicida en polvo	100	10.000	11.900	7.000	12.000
4	10191509-005	Hormiguicida granulado	100	10.000	11.900	7.000	12.000
5	10191509-038	Insecticida liquido	100	10.000	11.900	7.000	12.000
6	10191509-003	Espiral mata mosquito	100	3.500	4.150	2.450	4.200
7	10191509-043	Sebo para cucaracha	100	10.000	11.900	7.000	12.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que ninguno de los precios cotizados por los oferentes se encuentran por debajo del 30 % y por encima del 20 % del referencial, por lo que no fue necesario solicitar el desglose de precios a los mismos.

**c) Capacidad Financiera**

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- **Ratios de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.  
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016).
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total  
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2015-2016), no deberá ser negativo.

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar mediante Nota de la UOC, a las firmas comerciales **DAGO SERVICES de Darío González y LONDON BUSSNESS BAG;** lo siguiente:

- **Balances Generales** o formularios de ratios financieros, en donde se demuestre su rentabilidad, liquidez y endeudamiento de los últimos 2 últimos años (2015 - 2016).



Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de los documentos, la firma **DAGO SERVICES de Darío González** presenta la Nota s/n, de fecha 14 de marzo del corriente, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, en la cual hace mención de que se dirige a esa oficina con el fin de remitir los documentos solicitados en el marco de la **CD N° 05/2018 “Adquisición de insecticidas y raticidas”**, entre los cuales cita a continuación: **“Balances de los dos últimos años 2016 – 2017”**, con lo que se demuestra que no presenta su balance del año (2015); considerando lo presentado por el oferente y lo solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado en donde se determina que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios, c. **Capacidad Financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:**

**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016)*

**Endeudamiento:** pasivo total / activo total

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años. (2015 - 2016)*

**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital: *El promedio en los 2 últimos años (2015– 2016), no deberá ser negativo*

Este Comité de Evaluación considera que los datos presentados por el oferente no son todos los solicitados por la convocante y por tal motivo se procede a **DESESTIMAR** su oferta en los **Ítems N° 3, 4, 5 y 6**, cuya oferta se encuentra en primer lugar, basado en el Artículo 59 del Decreto 21909 que reglamenta la **Ley 2051/13 “De Contrataciones Públicas”**, penúltimo párrafo que dispone: **“Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada”**, además con los datos presentados sobre su situación financiera, no puede demostrarse que la firma **DAGO SERVICES de Darío González** se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la convocante por tal motivo **“NO CUMPLE”** con lo requerido en la Carta de Invitación del presente llamado, en cuanto a la Capacidad Financiera y por ende ya no será analizada su oferta conforme a los demás criterios de evaluación.

En relación a la firma **LONDON BUSSNESS BAG**, esta empresa no presenta copias de los **Balances Generales o formularios de ratios financieros, en donde se demuestre su rentabilidad, liquidez y endeudamiento de los últimos 2 últimos años (2015 - 2016)**, que le fueron requeridos por la Convocante, por lo cual se procede también a **DESESTIMAR** su oferta en los **Ítems N° 1 y 2**, cuya oferta se encuentra en primer lugar, basado en el Artículo 59 del Decreto 21909 que reglamenta la **Ley 2051/13 “De Contrataciones Públicas”**, penúltimo párrafo que dispone: **“Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada”**; por tal motivo **“NO CUMPLE”** con lo requerido en la Carta de Invitación del presente llamado, en cuanto a la Capacidad Financiera y por ende ya no será analizada su oferta conforme a los demás criterios de evaluación.

## 5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas comerciales **DAGO SERVICES de Darío González, LONDON BUSSNESS BAG y COMERCIAL TATA MARTA**, cuyas ofertas fueron seleccionadas y evaluadas conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, **“NO CUMPLE”** con las exigencias solicitadas por la Convocante, según todo lo expuesto anteriormente.

## 6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas en este Informe de Evaluación y ajustado a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación recomienda que el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 05/2018** para la **“ADQUISICION DE INSECTICIDAS Y RATICIDAS”**, sea:

- **DECLARADA DESIERTA**, de conformidad al **Artículo 30** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **inc. b)** que expresa lo siguiente: **“que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación...”**



La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, de marzo de 2018.-

CATALINO LÓPEZ SANTA CRUZ  
SOP AVC - Miembro

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO  
Cap. DEM - Presidente C. E.

HECTOR FABIAN ROTELA  
SO I° F - Miembro

GENARO DIAZ PEREZ  
TTE Int - SECRETARIO C. E.